

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 15 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00740-00
Proceso: DECLARATIVO
Demandante: LEONOR QUIJANO PAREJA,
PATRICIA GAMBOA QUIJANO
Demandado: REINTEGRAR.

Auto No. 01541.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar lo ordenado en el auto de fecha 15 de junio de 2021, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

.- Requierase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a cumplir con lo ordenado en auto del 15 de junio de 2021, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aff98ba566861140f7632a372ee918483d6aef3b015c0b0581f20e480b2c9d9

Documento generado en 17/01/2022 11:49:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>